

## H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán

Cuenta Pública 2025



# Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán

## Datos Generales

### a. Misión

Promover un desarrollo integral, sostenible y equitativo en el municipio de Hocabá, mediante la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la población, fortalezcan la identidad cultural maya, impulsen la participación ciudadana y garanticen el acceso justo a los servicios, la infraestructura, la economía y el bienestar social, respetando siempre el entorno natural y el legado ancestral del territorio, así como gobernar eficientemente, con honestidad y transparencia, dando certeza a nuestro municipio para lograr grandes cambios mediante esquemas de trabajo bien definidos y estructurados, con servicios públicos de calidad a través de una gestión municipal sensible, democrática, equitativa, participativa, e incluyente; nuestro último fin es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con un trato justo y de igualdad social, brindando dignidad y respeto.

### b. Visión

Ser un municipio ejemplar en el estado de Yucatán por su compromiso con el desarrollo humano, la inclusión social, el rescate de la cultura maya, la gestión ordenada del territorio y la generación de oportunidades para todas y todos. Un Hocabá orgulloso de sus raíces, fuerte en su identidad, con comunidades organizadas, servicios de calidad, espacios dignos y un gobierno cercano, transparente y responsable.

### c. Ubicación

Palacio Municipal S/N Hocabá, Yucatán. C.P. 97560.

## I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

## **II. Objetivo de la Auditoría**

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

## **III. Criterios de selección**

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

## **IV. Procedimientos de auditoría aplicados**

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

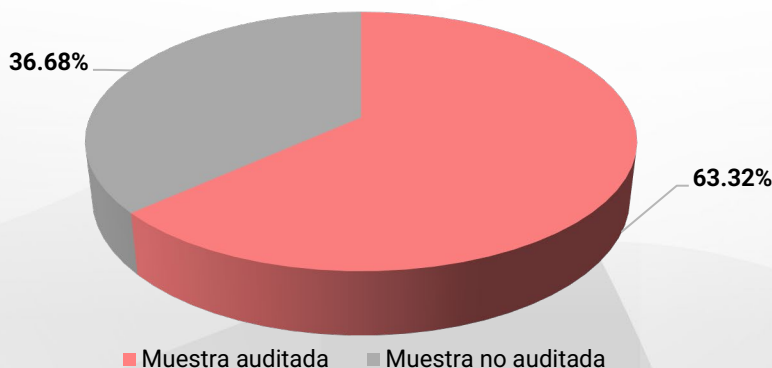
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

|                    | Total           |
|--------------------|-----------------|
| Universo           | \$38,677,617.60 |
| Población objetivo | \$23,201,480.30 |
| Muestra auditada   | \$14,692,302.51 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y de Participaciones.

## VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                                |
|---------------------------------------|
| L.C.A Manuel Humberto Encalada Ancona |
| C.P. Nallely Vera Yam                 |
| L.C. Rodrigo López Chan               |
| p.C.P. Saúl Noé Canto Aguilar         |

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Evaluación.** De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 14 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas parcialmente y 8 no fueron solventadas.

## **a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

##### **Observación sin monto.**

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan a la Entidad Fiscalizada establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

#### **1.1 Ambiente de Control:**

- No se acreditó que el presidente municipal, en coordinación con el titular del Órgano de Control Interno haya implementado y supervisado el Sistema de Control Interno Institucional, ni que se dé seguimiento a su cumplimiento.
- No se acreditó la emisión e implementación de disposiciones jurídicas y normativas internas que permitan la adecuada asignación de responsabilidades y delegación de autoridad para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- No se acreditó el establecimiento de normas e indicadores de desempeño que permitan medir el avance en el cumplimiento de objetivos, así como identificar y administrar los riesgos asociados.
- No se acreditó la existencia de normas generales, lineamientos u ordenamientos que regulen la implementación del sistema de control interno en la entidad fiscalizada.
- No se acreditó la elaboración, difusión e implementación de Código de Ética y Código de Conducta, que contribuyan a la prevención de irregularidades administrativas y hechos de corrupción.
- No se acreditó la existencia de políticas o manuales de procedimientos en materia de administración de recursos humanos, que regulen procesos como la contratación, capacitación, evaluación y permanencia

del personal, incluyendo perfiles y descriptivas de puestos, control de asistencias y formalización de relaciones laborales.

- No se acreditó la existencia de lineamientos o manuales para la gestión y control del archivo municipal, que aseguren la identificación, registro, organización, conservación, acceso y disposición final de la documentación.

## 1.2 Administración de Riesgos:

- No se acreditó que la entidad fiscalizada cuente con un Plan Estratégico correspondiente al ejercicio 2025, que permita orientar los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.
- No se acreditó que la entidad fiscalizada identifique, analice y responda a los riesgos asociados al cumplimiento de sus objetivos institucionales, ni a los procesos mediante los cuales se obtienen los ingresos y se ejerce el gasto público.
- No se acreditó la existencia de lineamientos o mecanismos institucionales para la identificación, evaluación y administración de riesgos al cumplimiento de los objetivos, incluyendo aquellos relacionados con actos de corrupción y fraude, ni la realización de revisiones periódicas a áreas susceptibles o vulnerables a estos actos.

## 1.3 Actividades de Control:

- No se acreditó que la entidad fiscalizada haya diseñado, actualizado y garantizado la suficiencia e idoneidad de las actividades de control para el logro de los objetivos institucionales y la atención de los riesgos detectados.
- No se acreditó la implementación de actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros mecanismos formales, ni que dichas actividades se encuentren documentadas y debidamente autorizadas.
- No se acreditó la implementación de actividades de control en los procesos de apoyo, en materia de administración de recursos financieros, recursos humanos, recursos materiales, control patrimonial, obra pública y sistemas de información institucional.

Asimismo, durante la revisión se detectaron debilidades específicas que evidencian la ausencia de mecanismos de control, como se detalla a continuación:

- Las pólizas contables que afectan bancos por la expedición de cheques, carecen de documento que permita identificar el nombre del beneficiario de pago, monto y concepto del pago, lo que limita la trazabilidad, autorización y adecuada comprobación de las operaciones.
- No se acreditó que los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad fiscalizada se encuentren debidamente identificados, registrados, actualizados y resguardados, ni la existencia de un inventario

general con la valuación correspondiente; tratándose de bienes inmuebles, asimismo, no se acreditó su regularización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.

- No se acreditó la formalización de contratos de comodato respecto de los bienes muebles, ni que éstos se encuentren debidamente autorizados.
- No se acreditó que el pago de servicios personales (nómina) cuente con el timbrado correspondiente ni con los archivos XML que respalden dichas erogaciones.
- No se cuenta con mecanismos que permitan identificar, controlar y dar seguimiento a los gastos ejercidos con cargo a la fuente de financiamiento de recursos fiscales.
- No existen controles en el otorgamiento, registro, comprobación y seguimiento de anticipos a proveedores, toda vez que se realizaron erogaciones sin contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contratos u otros documentos que acrediten la procedencia del gasto, así como la falta de mecanismos para su amortización mediante la recepción de bienes o servicios.
- Se detectó la inexistencia de controles para la administración de recursos entregados a servidores públicos registrados en la cuenta "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" (SIC), al no contar con lineamientos, políticas o instrumentos jurídicos que regulen su otorgamiento, plazos de comprobación y mecanismos de recuperación, así como la falta de evidencia documental que acredite su comprobación o reintegro, generando saldos sin depurar al cierre del ejercicio.

#### 1.4 Información y Comunicación:

- No se acreditó la designación formal de los responsables para la elaboración y presentación de información en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.

#### 1.5 Supervisión:

- No se acreditó la realización de autoevaluaciones periódicas respecto del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No se acreditó la existencia de auditorías internas en los procesos sustantivos del municipio.
- No se acreditó la existencia de controles específicos y documentados para supervisión de las actividades más susceptibles a actos de corrupción, particularmente en las áreas de Tesorería, Adquisiciones y Obra Pública.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en

los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 Z-13 fracción VI, 40, 41 inciso C) fracción III, 56, 59 último párrafo, 88 fracción III, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

#### Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario que la entidad fiscalizada enfoque sus esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

- No acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35, 43 y cuarto transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- No acreditó que se lleve el registro y valuación de las provisiones de los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública; en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.
- No implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo de la LGCG.
- No implementó controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 41 de la LGCG.
- No proporcionó evidencia de que se realiza un levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley y que este se encuentre conciliado con el registro contable, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23, 27, 35, 39, 41, 43, 67 y cuarto transitorio del 01 de enero de 2009 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

**Observación número 3.**

**Observación sin monto.**

Como resultado de la revisión y análisis de la Ley de Ingresos del Municipio de Hocabá, el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento, cuentas bancarias, pólizas contables y presupuestales y auxiliares contables de ingresos y egresos generados por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), se observa que la entidad fiscalizada no realizó de manera correcta las afectaciones presupuestales que provienen de la fuente de financiamiento de recursos fiscales y que corresponden al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2025. Por lo que se observa lo siguiente:

- No permiten identificar en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2025 Al 31/dic./2025” (SIC), los gastos ejercidos provenientes de recursos fiscales y que de acuerdo al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales es por el monto de \$210,694.00 (Son: doscientos diez mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se observa que no se cuenta con información veraz, que permita saber el monto y concepto de los gastos ejercidos por fuente de financiamiento de participaciones y los que corresponden a fuente de financiamiento de recursos fiscales; asimismo, esta situación da lugar a falta de certeza, claridad y precisión en la rendición del gasto.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 1, 2, 16, 18, 33, 36, 37, 41 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 148, 154, 161, 178, 179, 180 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C) fracciones II y VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Observación número 4.**

**Observación sin monto.**

De la muestra de auditoría seleccionada y como resultado de la revisión a los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, así como su documentación comprobatoria correspondiente, se identificó que se pagaron en efectivo Sueldos al personal de base y Gratificaciones de fin de año del municipio de Hocabá.

Estos pagos afectaron las cuentas contables 1112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC) que corresponde a la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería" (SIC) por un importe de \$5,709,000.00 (Son: cinco millones setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.) y 1123-03-001 "Liliana Aurora Uuh Cante" (SIC) registrado a la cuenta 1123 "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" (SIC) por un importe de \$695,800.00 (Son: seiscientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), es importante mencionar que dicha deudora desempeña en el municipio el cargo de Tesorera Municipal; ascendiendo el total a un importe de \$6,404,800.00 (Son: seis millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Es importante señalar que los pagos registrados en la cuenta 1112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC), fueron realizados mediante cheques que fueron cobrados para realizar pagos en efectivo.

Por las operaciones referidas con anterioridad la entidad fiscalizada no proporcionó:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y archivos XML que amparen el monto de \$855,800.00 (Son: ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondientes a las pólizas C00014, C00015, C00018, C00019, C00036, C00037, C00045, C00046, C00090, C00091, C00095, C00096, C00440, C00441, C00458, C00459, C00521, C00522, C00523, C00526, C00568, C00569, C00573, C00574, C00618, C00622, C00623, C00624, C00625 y C00627.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha      | Forma de Pago | Concepto según póliza  | Importe Pagado | Importe timbrado | Diferencia no timbrada |
|--------------------|--------|------------|---------------|--|----------------|------------------|------------------------|
| 4.1                | C00014 | 15/01/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 6 (NOMINA DEL 1-15 ENERO PARTI Y SEG.PUB HOCABA. GP Folio: 6)" (SIC). | \$350,000.00   | \$303,900.00     | \$46,100.00            |
| 4.2                | C00015 | 15/01/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 7 (NOMINA DEL 1-15 ENERO  | \$126,800.00   | \$69,000.00      | \$57,800.00            |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Forma de Pago | Concepto según póliza  | Importe Pagado | Importe timbrado | Diferencia no timbrada |
|--------------------|--------|------------|---------------|--|----------------|------------------|------------------------|
|                    |        |            |               | SAHCABA. GP Folio: 7) (SIC).   |                |                  |                        |
| 4.3                | C00018 | 24/01/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 10 (NOMINA DEL 16-31 ENE SAHCABA. GP Folio: 10)" (SIC).                                     | \$126,500.00   | \$69,000.00      | \$57,500.00            |
| 4.4                | C00019 | 24/01/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 11 (NOMINA DEL 16-31 ENE PARTICIPACIONES Y SEG.PUB SAHCABA. GP Folio: 11)" (SIC).           | \$343,500.00   | \$303,900.00     | \$39,600.00            |
| 4.5                | C00036 | 14/02/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 17 (NOMINA DEL 1-15 FEBRERO HOCABA PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 17)" (SIC).     | \$343,700.00   | \$316,000.00     | \$27,700.00            |
| 4.6                | C00037 | 14/02/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 18 (NOMINA DEL 1-15 FEB SAHCABA PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 18)" (SIC).  | \$115,500.00   | \$75,500.00      | \$40,000.00            |
| 4.7                | C00045 | 27/02/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 21 (NOMINA DEL 16-28 FEB HOCABA PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 21)" (SIC).  | \$348,700.00   | \$319,100.00     | \$29,600.00            |
| 4.8                | C00046 | 28/02/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 22 (NOMINA DEL 16-28 FEB SAHCABA PARTICIPACIONES Y SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 22)" (SIC). | \$116,500.00   | \$74,500.00      | \$42,000.00            |
| 4.9                | C00090 | 14/03/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 34 (NOMINA DEL 1-15 MZO PARTI Y SEG PUBLICA HOCABA. GP Folio: 34)" (SIC).                   | \$354,200.00   | \$327,600.00     | \$26,600.00            |
| 4.10               | C00091 | 14/03/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 35 (NOMINA DEL 1-15 MZO PARTI Y SEG.PUBLICA SAHCABA. GP Folio: 35)" (SIC).                  | \$113,500.00   | \$79,500.00      | \$34,000.00            |
| 4.11               | C00095 | 26/03/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 36 (NOMINA DEL 16-31 MZO SAHCABA. GP Folio: 36)" (SIC).                                     | \$113,500.00   | \$79,500.00      | \$34,000.00            |
| 4.12               | C00096 | 26/03/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 37 (NOMINA DEL 16-31  | \$354,800.00   | \$328,200.00     | \$26,600.00            |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Forma de Pago | Concepto según póliza   | Importe Pagado | Importe timbrado | Diferencia no timbrada |
|--------------------|--------|------------|---------------|---|----------------|------------------|------------------------|
| 4.13               | C00440 | 15/09/2025 | Efectivo      | MZO HOCABA. GP Folio: 37)" (SIC).<br>"GP Folio: 140 (NOMINA DEL 1-15 SEPT PARTICIPACIONES SAHCABA. GP Folio: 140)" (SIC). | \$86,300.00    | \$71,300.00      | \$15,000.00            |
| 4.14               | C00441 | 15/09/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 141 (NOMINA 1-15 SEPT HOCABA PARTICIPACIONES. GP Folio: 141)" (SIC).   | \$275,200.00   | \$251,100.00     | \$24,100.00            |
| 4.15               | C00458 | 26/09/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 148 (NOMINA DEL 16-30 SEPT SAHCABA PARTI Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 148)" (SIC).                                 | \$109,400.00   | \$91,100.00      | \$18,300.00            |
| 4.16               | C00459 | 26/09/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 149 (NOMINA DEL 16-30 HOCABA PARTI Y SEG.PUBLICA. GP Folio: 149)" (SIC).                                       | \$360,000.00   | \$327,000.00     | \$33,000.00            |
| 4.17               | C00521 | 15/10/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 165 (NOMINA DEL 1-15 OCT SAHCABA. GP Folio: 165)" (SIC).   | \$120,300.00   | \$98,200.00      | \$22,100.00            |
| 4.18               | C00522 | 15/10/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 166 (NOMINA DEL 1-15 OCT HOCABA. GP Folio: 166)" (SIC).  | \$349,100.00   | \$319,400.00     | \$29,700.00            |
| 4.19               | C00523 | 28/10/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 167 (NOMINA DEL 16-31 OCT SAHCABA. GP Folio: 167)" (SIC).  | \$120,300.00   | \$98,200.00      | \$22,100.00            |
| 4.20               | C00526 | 28/10/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 170 (NOMINA DEL 16-31 OCT PARTICIPACIONES Y SEG.PUBLICA HOCABA. GP Folio: 170)" (SIC).                         | \$343,100.00   | \$313,200.00     | \$29,900.00            |
| 4.21               | C00568 | 05/11/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 180 (NOMINA DEL 1-15 NOV SAHCABA. GP Folio: 180)" (SIC).   | \$104,900.00   | \$85,400.00      | \$19,500.00            |
| 4.22               | C00569 | 05/11/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 181 (NOMINA DEL 1-15 NOV HOCABA PARTICIPACIONES. GP Folio: 181)" (SIC).  | \$266,900.00   | \$239,900.00     | \$27,000.00            |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Forma de Pago | Concepto según póliza   | Importe Pagado        | Importe timbrado      | Diferencia no timbrada |
|--------------------|--------|------------|---------------|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| 4.23               | C00574 | 21/11/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 185 (NOMINA DEL 16-30 NOV HOCABA. GP Folio: 185)" (SIC).                   | \$338,100.00          | \$307,800.00          | \$30,300.00            |
| 4.24               | C00573 | 25/11/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 184 (NOMINA DEL 16-30 NOV SAHCABA. GP Folio: 184)" (SIC).                  | \$104,900.00          | \$85,400.00           | \$19,500.00            |
| 4.25               | C00618 | 04/12/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 193 (NOMINA DEL 1-15 DICIEMBRE SAHCABA. GP Folio: 193)" (SIC).             | \$77,500.00           | \$65,100.00           | \$12,400.00            |
| 4.26               | C00622 | 15/12/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 197 (NOMINA DEL 1-15 HOCABA PARTICIPACIONES. GP Folio: 197)" (SIC).        | \$262,700.00          | \$242,400.00          | \$20,300.00            |
| 4.27               | C00623 | 15/12/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 198 (GRATIFICACION ANUAL 2025 SAHCABA. GP Folio: 198)" (SIC).              | \$77,500.00           | \$65,100.00           | \$12,400.00            |
| 4.28               | C00624 | 15/12/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 199 (GRATIFICACION ANUAL HOCABA. GP Folio: 199)" (SIC).                    | \$262,700.00          | \$242,400.00          | \$20,300.00            |
| 4.29               | C00625 | 15/12/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 200 (NOMINA DEL 16-31 HOCABA PARTICIPACIONES. GP Folio: 200)" (SIC).       | \$261,200.00          | \$235,200.00          | \$26,000.00            |
| 4.30               | C00627 | 15/12/2025 | Efectivo      | "GP Folio: 202 (NOMINAS DEL 16-31 DIC SAHCABA PARTICIPACIONES. GP Folio: 202)" (SIC). | \$77,500.00           | \$65,100.00           | \$12,400.00            |
| <b>Total</b>       |        |            |               |   | <b>\$6,404,800.00</b> | <b>\$5,549,000.00</b> | <b>\$855,800.00</b>    |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 27, inciso A, fracción IV, e inciso B, fracción VII, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**Observación número 5.**

**Monto observado:** \$1,799,779.66 (Son: un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 66/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y derivado de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros presupuestales y contables, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificaron pagos en efectivo y transferencias electrónicas de fondos por un importe total de \$1,799,779.66 (Son: un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 66/100 M.N.), disminuyendo las cuentas contables 1131-02-100-001 "COMERCIALIZADORA BRONLA DEL SURESTE" (SIC), 1131-02-100-011 "ENRIQUE ALEXANDER SULUB CEN" (SIC), 1131-02-100-013 "COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA" (SIC), 1131-02-100-018 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA" (SIC), siendo estas subcuentas de la cuenta 1131 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC); 2119-01-100-016 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA" (SIC) y 2119-01-100-011 "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE" (SIC), dependientes de la cuenta 2119 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" (SIC); así como, la cuenta 1112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC), dependiente de la cuenta 1112 "Bancos/Tesorería" (SIC). Dichos pagos se encuentran afectando presupuestalmente las siguientes partidas:

| Partida      | Nombre de la Partida   | Importe               |
|--------------|--|-----------------------|
| 2161         | "Material de limpieza G. Corriente" (SIC).                                       | \$122,000.60          |
| 2461         | "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC).                           | \$883,061.18          |
| 2481         | "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC).                                 | \$571,293.24          |
| 2491         | "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente." (SIC). | \$183,114.64          |
| 2511         | "Productos químicos básicos G. Corriente" (SIC).                                 | \$40,310.00           |
| <b>Total</b> |  | <b>\$1,799,779.66</b> |

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No se proporcionó evidencia del uso o destino de los productos adquiridos, autorizaciones de compra, órdenes de pago, ni documentación justificativa que acredite la necesidad de los insumos adquiridos y lugares en donde se utilizó el material, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.
- Falta de documento en donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato, en los que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Falta libro de almacén de materiales y suministro de consumo, en donde se registren la existencia, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Constancia de la salida y entrega de material de bodega que permita identificar el uso y destino de los materiales suscrito por el servidor público responsable.

Se presenta la siguiente tabla con los datos de las operaciones:

| Observación número  | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor  | Fecha y forma de Pago       | Concepto según póliza o CFDI  | Importe             |
|---|--------|-----------------|--|--|-----------------------------|---|---------------------|
| 5.1   | C00411 | 26/08/2025      | Folio fiscal:<br>"a22604df-807e-4580-a4cf-0456790c12b9" (SIC). | Limpieza y Mantenimiento Integral Omka S.A. de C.V.      | Efectivo                    | "GP LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Folio Pago: 207 (APLICA AL ANT. EN POL.C.00280 FACTS.A22604D F.-AE62B98E.-F37388D8.-D2142C65. GP LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL OMKA, Folio Pago: 207)" (SIC). | \$25,000.09         |
| 5.2   |        |                 | Folio fiscal:<br>"ae62b98e-4b8a-41f0-8f1f-7fbf334a8a44" (SIC). |  |                             | \$28,000.04   |                     |
| 5.3   |        |                 | Folio fiscal:<br>"f37388d8-bc70-4900-8a2a-aa663084680d" (SIC). |  |                             | \$17,000.03   |                     |
| 5.4   |        |                 | Folio fiscal:<br>"d2142c65-00b2-4d59-8418-bf321e64de49" (SIC). |  |                             | \$30,000.06   |                     |
| <b>Subtotal Limpieza y Mantenimiento Integral Omka S.A. de C.V.</b> |        |                 |  |  |                             |   | <b>\$100,000.22</b> |
| 5.5   | C00112 | 08/04/2025      | Folio fiscal:<br>"30A040B3-CAE5-4F1C-BBCC-2E4A7CC6327C" (SIC). | Distribuidora de Productos al Mayoreo Acefe S.A. de C.V. | 08/04/2025<br>Transferencia | "GP Directo 52 DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AL MAYOREO ACEFE SA DE CV, Pago: 52 (PAGO FACT.30A040B3-CAE5-4F1C-BBCC-   | \$19,488.00         |

| Observación número   | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor   | Fecha y forma de Pago       | Concepto según póliza o CFDI   | Importe            |
|--|--------|-----------------|---|---|-----------------------------|--|--------------------|
| 5.6  | C00173 | 15/05/2025      | Folio fiscal:<br>"B30A9787-512A-4058-8816-7DB4BE78363 A" (SIC). |   | 15/05/2025<br>Transferencia | 2E4A7CC6327C<br>HIPOCLORITO.<br>GP Directo 52<br>DISTRIBUIDORA<br>DE PRODUCTOS<br>AL MAYOREO<br>ACEFE SA DE<br>CV, Pago: 52)"<br>(SIC).<br>"GP Directo 84<br>DISTRIBUIDORA<br>DE PRODUCTOS<br>AL MAYOREO<br>ACEFE SA DE<br>CV, Pago: 84<br>(PAGO<br>FACT.6414<br>HIPOCLORITO.<br>GP Directo 84<br>DISTRIBUIDORA<br>DE PRODUCTOS<br>AL MAYOREO<br>ACEFE SA DE<br>CV, Pago: 84)"<br>(SIC). | \$20,822.00        |
| 5.7  | C00550 | 06/11/2025      | Folio fiscal:<br>"9569F030-AC60-46F9-990A-B772346A9A3 5" (SIC). |   | 06/11/2025<br>Transferencia | "GP Directo 291<br>DISTRIBUIDORA<br>DE PRODUCTOS<br>AL MAYOREO<br>ACEFE SA DE<br>CV, Pago: 291<br>(PAGO<br>FACT.6781<br>ARTICULOS<br>LIMPIEZA. GP<br>Directo 291<br>DISTRIBUIDORA<br>DE PRODUCTOS<br>AL MAYOREO<br>ACEFE SA DE<br>CV, Pago: 291)"<br>(SIC).  | \$22,000.38        |
| <b>Subtotal Distribuidora de Productos al Mayoreo Acefe S.A. de C.V.</b> |        |                 |   |   |                             |  | <b>\$62,310.38</b> |
| 5.8  | C00263 | 30/06/2025      | Folio fiscal:<br>"3a915c34-b3a5-49fd-a271-713f567fd434" (SIC).  | Comercializador<br>a de Materiales<br>Oozma S.A. de<br>C.V. | Efectivo                    | "GP Directo 127<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>127 (APLICA<br>FACT.267-148-<br>020538 A LA<br>POL.C .00148.<br>GP Directo 127   | \$210,004.08       |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor | Fecha y forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI   | Importe      |
|--------------------|--------|-----------------|--|-----------|-----------------------|--|--------------|
| 5.9                | C00341 | 31/07/2025      | Folio fiscal:<br>"f78d9781-<br>c216-49c4-<br>bc67-<br>9faa82933cac<br>" (SIC). |           |                       | COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>127)" (SIC).<br>"GP Directo 169<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>169 (APLICA A<br>LA POL.C.00211<br>LA FACT.267-<br>148-021313. GP<br>Directo 169<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>169)" (SIC). | \$312,635.84 |
| 5.10               | C00342 | 31/07/2025      | Folio fiscal:<br>"72438d74-<br>5408-479f-<br>a69a-<br>3f1ef8c0aab2"<br>(SIC).  |           |                       | "GP Directo 170<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>170 (APLICA A<br>POL.C.00209 LA<br>FACT.267-148-<br>021312. GP<br>Directo 170<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>170)" (SIC).   | \$48,245.56  |
| 5.11               | C00482 | 01/09/2025      | Folio fiscal:<br>"f51d499e-<br>9d89-41fc-<br>8fa6-<br>de7cc7382db3<br>" (SIC). |           |                       | "GP Directo 257<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>257 (APLICA<br>FACT.267-148-<br>021375 AL ANT.<br>EN<br>POL.C.00209.<br>GP Directo 257<br>COMERCIALIZA<br>DORA DE<br>MATERIALES<br>OOZMA, Pago:<br>257)" (SIC).  | \$80,000.04  |
| 5.12               | C00483 | 01/09/2025      | Folio fiscal:<br>"9224ef14-  |           |                       | "GP Directo 258<br>COMERCIALIZA  | \$105,000.02 |

| Observación número  | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                                   | Fecha y forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI   | Importe             |
|---|--------|-----------------|---|---|-----------------------|--|---------------------|
|   |        |                 | 5f91-4575-9144-731786dcb071" (SIC).                         |   |                       | DORA DE MATERIALES OZMA, Pago: 258 (APLICA FACT.267-148-021379 AL ANT. EN POL.C.00209. GP Directo 258 COMERCIALIZA DORA DE MATERIALES OZMA, Pago: 258)" (SIC). "GP Directo 259 COMERCIALIZA DORA DE MATERIALES OZMA, Pago: 259 (APLICA FACT.267-148-021380 AL ANT. EN POL.C.00279. GP Directo 259 COMERCIALIZA DORA DE MATERIALES OZMA, Pago: 259)" (SIC). "GP Directo 271 COMERCIALIZA DORA DE MATERIALES OZMA, Pago: 271 (PAGO FACT.267-148-021372 MAT.VARIOS. GP Directo 271 COMERCIALIZA DORA DE MATERIALES OZMA, Pago: 271)" (SIC). |                     |
| 5.13  | C00484 | 01/09/2025      | Folio fiscal: "d47af5fc-83f1-4aa0-aac7-dd12eb36a84b" (SIC). |   |                       |  | \$150,000.00        |
| 5.14  | C00505 | 03/10/2025      | Folio fiscal: "b7a954d7-6c14-4026-9b49-73719bb74f22" (SIC). |   |                       |  | \$60,000.79         |
| <b>Subtotal Comercializadora de Materiales Oozma S.A. de C.V.</b> |        |                 |   |   |                       |  | <b>\$965,886.33</b> |
| 5.15  | C00267 | 30/06/2025      | Folio fiscal: "CCEF4E4E-A278-4E27-BB36-1C6D860A06AE" (SIC). | Comercializador a Bronla del Sureste S.A.S. | Efectivo              | "GP Directo 131 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 131 (APLICA FACT.CCEF4E4E  | \$133,114.64        |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor | Fecha y forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI   | Importe      |
|--------------------|--------|-----------------|--|-----------|-----------------------|--|--------------|
| 5.16               | C00268 | 30/06/2025      | Folio fiscal:<br>"45774759-101F-455D-BD99-166ACB526916" (SIC). |           |                       | -A278-4E27- A LA POL.C.00098. GP Directo 131 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 131)" (SIC).<br>"GP Directo 132 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 132 (APLICA FACT.45774759 -101F-455D-BD99- A LA POL.C00613 Y C00668 (2024) Y POL.C.00098. GP Directo 132 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 132)" (SIC). | \$54,172.00  |
| 5.17               | C00269 | 30/06/2025      | Folio fiscal:<br>"B5EE3F7C-68A7-403F-95A1-9E4DBDC75941" (SIC). |           |                       | "GP Directo 133 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 133 (APLICA FACT.B5EE3F7C -68A7-403F-95A1- A LA POL.C.00099. GP Directo 133 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 133)" (SIC).   | \$141,118.64 |
| 5.18               | C00271 | 30/06/2025      | Folio fiscal:<br>"4E04440D-2F14-4919-A06F-C1BEABB94318" (SIC). |           |                       | "GP Directo 135 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 135 (APLICA FACT.4E04440D -2F14-4919-A06F- A LA POL.C.00101 Y  | \$55,340.12  |

| Observación número   | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor                                   | Fecha y forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI   | Importe             |
|--|--------|-----------------|--|---|-----------------------|--|---------------------|
| 5.19   | C00273 | 30/06/2025      | Folio fiscal:<br>"D3BF8F79-5AB8-4BDD-B5D9-9E8337EE8008" (SIC). |   |                       | C00098. GP Directo 135 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 135)" (SIC).<br>"GP Directo 137 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 137 (APLICA FACT.D3BF8F79-5AB8-4BDD-B5D9- A LA POL.C.00098. GP Directo 137 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 137)" (SIC). | \$36,621.20         |
| 5.20   | C00507 | 03/10/2025      | Folio fiscal:<br>"29F7B7BC-7DC5-4D17-B6EA-F08D25BCDA41" (SIC). |   |                       | "GP Directo 273 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 273 (PAGO FACT.29F7B7BC COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 273 COMERCIALIZA DORA BRONLA DEL SURESTE, Pago: 273)" (SIC).  | \$40,716.00         |
| <b>Subtotal Comercializadora Bronla del Sureste S.A.S.</b> |        |                 |  |   |                       |  | <b>\$461,082.60</b> |
| 5.21   | C00557 | 04/11/2025      | Folio fiscal:<br>"d09391bc-7d14-4f63-ac89-4a4d5c079308" (SIC). | Artículos y Motores Eléctricos S.A. de C.V. | Efectivo              | "GP Directo 297 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS SA DE CV, Pago: 297 (PAGO FACT.D-108659 MAT ELECTRICO. GP Directo 297 ARTICULOS Y MOTORES ELECTRICOS SA   | \$10,533.24         |

| Observación número  | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor                         | Fecha y forma de Pago           | Concepto según póliza o CFDI  | Importe            |
|---|--------|-----------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|---|--------------------|
|   |        |                 |  |                                   |                                 | DE CV, Pago: 297)" (SIC).   |                    |
| <b>Subtotal Artículos y Motores Eléctricos S.A. de C.V.</b> |        |                 |  |                                   |                                 |   | <b>\$10,533.24</b> |
| 5.22  | C00013 | 07/01/2025      | Folio fiscal:<br>"209DDC34-<br>B803-412D-<br>A61E-<br>B642329D563<br>E" (SIC). |                                   | Efectivo                        | "GP Directo 6<br>ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Pago: 6 (PAGO<br>FACT.209DDC3<br>4-B803-412D-<br>A61E-<br>B642329D563E<br>MAT.COMPLEM<br>ENTARIOS. GP<br>Directo 6<br>ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Pago: 6)" (SIC).                 | \$32,460.34        |
| 5.23  | C00028 | 06/02/2025      | Folio fiscal:<br>"F7679818-<br>1721-45EB-<br>A9F1-<br>AD0C61CBD2<br>AC" (SIC). | Enrique<br>Alexander Sulub<br>Cen | Efectivo                        | "GP ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Folio Pago: 11<br>(PAGO<br>FACTS.FMA-206<br>Y FMA-207. GP<br>ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Folio Pago: 11)"<br>(SIC).   | \$26,218.00        |
| 5.24  | C00060 | 07/03/2025      | Folio fiscal:<br>"F3252410-<br>2F3A-46BC-<br>9916-<br>9A4DDC6BBC<br>AF" (SIC). |                                   | 07/03/2025<br>Transferenci<br>a | "GP Directo 26<br>ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Pago: 26 (PAGO<br>FACT.FMA-227<br>F.I.F3252410-<br>2F3A-46BC-<br>9916-<br>9A4DDC6BBCAF<br>MATERIALES<br>VARIOS. GP<br>Directo 26<br>ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Pago: 26)" (SIC). | \$23,978.00        |
| 5.25  | C00113 | 08/04/2025      | Folio fiscal:<br>"F3DB76E9-<br>D992-4E48-<br>829B-                             |                                   | 08/04/2025<br>Transferenci<br>a | "GP Directo 53<br>ENRIQUE<br>ALEXANDER<br>SULUB CEN,<br>Pago: 53  | \$37,310.55        |

| Observación número                          | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor | Fecha y forma de Pago       | Concepto según póliza o CFDI   | Importe               |
|---|--------|-----------------|---|-----------|-----------------------------|--|-----------------------|
| 5.26  | C00426 | 05/09/2025      | B2B2A98A99F4" (SIC).<br><br>Folio fiscal: "07AD31E6-9433-4022-929E-6B000C3B1854" (SIC). |           | 05/09/2025<br>Transferencia | (PAGOFACT FMA-248 MATERIALES VARIOS. GP Directo 53 ENRIQUE ALEXANDER SULUB CEN, Pago: 53)" (SIC). "GP Directo 218 ENRIQUE ALEXANDER SULUB CEN, Pago: 218 (PAGO FACT.FMA-379 MAT VARIOS. GP Directo 218 ENRIQUE ALEXANDER SULUB CEN, Pago: 218)" (SIC). | \$50,000.00           |
| 5.27  | C00552 | 06/11/2025      | Folio fiscal: "A29A21AB-5127-49BB-820E-6A1B86C667A C" (SIC).                            |           | 06/11/2025<br>Transferencia | "GP Directo 293 ENRIQUE ALEXANDER SULUB CEN, Pago: 293 (PAGO FACT.FMA-413 MAT.VARIOS. GP Directo 293 ENRIQUE ALEXANDER SULUB CEN, Pago: 293)" (SIC).   | \$30,000.00           |
| <b>Subtotal Enrique Alexander Sulub Cen</b> |        |                 |   |           |                             |  | <b>\$199,966.89</b>   |
| <b>Total</b>                                |        |                 |   |           |                             |  | <b>\$1,799,779.66</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado c2) del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### Observación número 6.

**Monto observado:** \$57,744.80 (Son: cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó un pago realizado en efectivo por un importe total de \$57,744.80 (Son: cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), afectando la cuenta contable 1112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC), perteneciente al rubro 1112 "Bancos/Tesorería" (SIC). Dicho egreso fue registrado presupuestalmente en la partida 2911 "Herramientas menores Gasto Corriente" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Se detectó un registro incorrecto del gasto en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" (SIC), toda vez que la erogación corresponde a la adquisición de bienes consistentes en: "Podadora de Altura HY-75 12/30 CM 61PMM3 (Cant. 1), Desbrozadora PS-235 STHIL C/Autocut 2.1 HP (Cant. 2) y Kit Motosierra MS-250 20" más 6 aceites (Cant. 1)" (SIC), cuyos montos individuales superan el equivalente a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por lo que debieron ser registrados en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles" (SIC), de conformidad con la normativa aplicable emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

| Cantidad     | Descripción   | Valor unitario con IVA | Importe de los bienes con IVA |
|--------------|---|------------------------|-------------------------------|
| 1            | "Podadora de Altura HY-75 12/30 CM 61PMM3" (SIC).   | \$25,636.00            | \$25,636.00                   |
| 2            | "Desbrozadora PS-235 STHIL C/Autocud 2.1 HP" (SIC). | \$10,382.00            | \$20,764.00                   |
| 1            | "Kit Motosierra MS-250 20" mas 6 aceites" (SIC).    | \$11,344.80            | \$11,344.80                   |
| <b>Total</b> |   |                        | <b>\$57,744.80</b>            |

- No se proporcionó evidencia de que dichos bienes cuenten con número de inventario, se encuentren rotulados y con su resguardo respectivo.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                                  | Forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI  | Importe            |
|--------------------|--------|-----------------|---|--|---------------|---|--------------------|
| 6.1                | C00508 | 03/10/2025      | Folio fiscal:<br>"D09656AD-7A05-4CF5-AEEB-11EDC242FF3 2" (SIC). | Comercializadora Bronla del Sureste S.A.S. | Efectivo      | "Podadora de Altura HY-75 12/30 CM 61PMM3 (Cant. 1), Desbrozadora PS-235 STHIL C/Autocut 2.1 HP (Cant. 2) y Kit Motosierra MS-250 20" más 6 aceites (Cant. 1)" (SIC). | \$57,744.80        |
| <b>Total</b>       |        |                 |   |  |               |   | <b>\$57,744.80</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 23, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental; Apartado E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Apartado D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario de los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.6.

#### Observación número 7.

**Monto observado:** \$111,163.67 (Son: ciento once mil ciento sesenta y tres pesos 67/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó pagos realizados en efectivo por un importe total de \$111,163.67 (Son: ciento once mil ciento sesenta y tres pesos 67/100 M.N.), afectando la cuenta contable 1112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC), perteneciente al rubro 1112 "Bancos/Tesorería" (SIC). Dicho egreso fue registrado presupuestalmente en las partidas 2211 "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC) y 2711 "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

Por las pólizas C00038, C00048, C00079, C00123 y C00378, relativas a la adquisición de 749 kg de carne de pollo y cerdo, así como, de productos diversos tales como, frijol, arroz, huevo, fideos, desechables, frutas y verduras.

- No se proporcionó evidencia que permita acreditar el motivo de las adquisiciones, el programa, actividad o función institucional a la que fueron destinados los bienes, ni el uso o destino final de los productos adquiridos, órdenes de compra, autorizaciones de compra, órdenes de pago, evidencia del lugar y fecha de utilización, ni relación de beneficiarios y el beneficio público del gasto.
- Si dichas erogaciones correspondan a la ejecución de programas institucionales relacionados con la salud, asistencia social, cultural o apoyo a la población vulnerable, la entidad fiscalizada deberá proporcionar las Reglas de Operación correspondientes, así como el acta de sesión de cabildo donde conste su autorización.
- Si dichas erogaciones fueron destinadas al personal del ayuntamiento por la realización de trabajos extraordinarios, se deberá proporcionar evidencia de las actividades realizadas, justificación de la jornada extraordinaria y el listado del personal beneficiado con dichos productos alimenticios.

Por la póliza C00066, relativo a la adquisición de 20 pares de botas de uso rudo.

- No se proporcionó el listado de entrega de los bienes debidamente firmado por los servidores públicos receptores, acompañados de copia de identificación oficial, ni evidencia fotográfica que acredite el uso y destino final de los bienes adquiridos, que justifique la obligación de pago y su aplicación al servicio público.

Adicionalmente:

- Falta de documento en donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato, en los que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- Falta libro de almacén de materiales y suministro de consumo, en donde se registren la existencia, unidad de medida, costo unitario, monto, entradas y salidas.
- Constancia de la salida y entrega de material de bodega que permita identificar el uso y destino de los materiales suscrito por el servidor público responsable.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI                        | Proveedor                         | Forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI                      | Importe     |
|--------------------|--------|-----------------|---|-----------------------------------|---------------|---|-------------|
| 7.1                | C00038 | 17/02/2025      | Folio fiscal: "CCF34B6A-D44B-4E61-8CAA- | Gabriela Guadalupe Pacheco Llanes | Efectivo      | "GP Directo 14 GABRIELA GUADALUPE PACHECO LLANES, | \$20,797.01 |

| Observación número                                | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                   | Forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI   | Importe            |
|---|--------|-----------------|---|-----------------------------|---------------|--|--------------------|
|   |        |                 | 6C80C0AC7FE0"<br>(SIC).   |                             |               | Pago: 14 (PAGO FACT. A299 PIERNA Y MUSLO. GP Directo 14 GABRIELA GUADALUPE PACHECO LLANES, Pago: 14)" (SIC).   |                    |
| 7.2   | C00378 | 04/08/2025      | Folio fiscal:<br>"FCC7A31E-11F1-4F61-9AF9-5B034E38C188"<br>(SIC). |                             |               | "GP Directo 191 GABRIELA GUADALUPE PACHECO LLANES, Pago: 191 (PAGO FACTS.A-465 Y A-466 CARNES DE CERDO. GP Directo 191 GABRIELA GUADALUPE PACHECO LLANES, Pago: 191)" (SIC).               | \$20,541.00        |
| <b>Subtotal Gabriela Guadalupe Pacheco Llanes</b> |        |                 |   |                             |               |  | <b>\$41,338.01</b> |
| 7.3   | C00079 | 04/03/2025      | Folio fiscal:<br>"56B1A574-6ED0-4EC6-AA56-9EFEDBFBC132"<br>(SIC). | Carely Vianey Caro Heredia  | Efectivo      | "GP Directo 38 CARELY VIANEY CARO HEREDIA, Pago: 38 (PAGO FACT.56B1A574-6ED0-4EC6-AA56-9EFEDBFBC132 FRIJOL FIDEOS DESECHABLES. GP Directo 38 CARELY VIANEY CARO HEREDIA, Pago: 38)" (SIC). | \$10,723.26        |
| 7.4   | C00123 | 02/04/2025      | Folio fiscal:<br>"E8CB1882-AA9B-4F8B-AFB7-955D670B3EF7"<br>(SIC). |                             |               | "GP Directo 62 CARELY VIANEY CARO HEREDIA, Pago: 62 (PAGO FACT.E8CB1882-AA9B-4F8B-AFB7-955D670B3EF7 ALIMENTOS VARIO. GP Directo 62 CARELY VIANEY CARO HEREDIA, Pago: 62)" (SIC).           | \$13,411.00        |
| <b>Subtotal Carely Vianey Caro Heredia</b>        |        |                 |   |                             |               |  | <b>\$24,134.26</b> |
| 7.5   | C00048 | 18/02/2025      | Folio Fiscal:<br>"C52F457F-259A-40B0-9D22-CE35469AE5D2"<br>(SIC). | José Daniel Echeverría Sosa | Efectivo      | "GP Directo 20 JOSE DANIEL ECHEVERRIA SOSA, Pago: 20 (PAGO FACT.5E078864 Y C52F457F. GP Directo 20 JOSE DANIEL   | \$7,158.00         |

| Observación número                              | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                                | Forma de Pago | Concepto según póliza o CFDI  | Importe             |
|---|--------|-----------------|---|--|---------------|---|---------------------|
| 7.6   |        |                 | Folio fiscal:<br>"5E078864-6EE5-4B46-9D2D-12CCA1DD1935"<br>(SIC). |  |               | ECHEVERRIA SOSA,<br>Pago: 20)" (SIC).   | \$18,535.00         |
| <b>Subtotal José Daniel Echeverría Sosa</b>     |        |                 |   |  |               |   | <b>\$25,693.00</b>  |
| 7.7   | C00066 | 04/03/2025      | Folio fiscal:<br>"C10DEBD0-C15F-44A3-84AA-EC0455C1A21C"<br>(SIC). | Willey<br>Filiberto<br>García<br>Acevedo | Efectivo      | "GP Directo 32 WILLEY<br>FILIBERTO GARCIA<br>ACEVEDO, Pago: 32<br>(PAGO FACT.A-98<br>COMPRA DE BOTAS<br>USO RUDO. GP Directo<br>32 WILLEY FILIBERTO<br>GARCIA ACEVEDO,<br>Pago: 32)" (SIC). | \$19,998.40         |
| <b>Subtotal Willey Filiberto García Acevedo</b> |        |                 |   |  |               |   | <b>\$19,998.40</b>  |
| <b>Total</b>                                    |        |                 |   |  |               |   | <b>\$111,163.67</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado c2) del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico); fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.7.

#### Observación número 8.

**Monto observado:** \$154,171.00 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó pagos realizados en efectivo y transferencias electrónicas de fondos por un importe total de \$154,171.00 (Son: ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), afectando la cuenta contable 1112-06-002

“PARTI 65510645263 2024-2027” (SIC), perteneciente al rubro 1112 “Bancos/Tesorería” (SIC). Dicho egreso fue registrado presupuestalmente en la partida 3821 “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Por las pólizas C00170, C00181 y C00438, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental suficiente que acredite la justificación del gasto, toda vez que no se especifica el motivo de la adquisición, ni el evento o actividad institucional que sustente la compra; asimismo, respecto de las pólizas C00170 y C00181, no se presentó listado de beneficiarios debidamente firmado, acompañado de copia de identificación oficial, evidencia fotográfica de la entrega, ni documentación que permita verificar el destino final de los bienes adquiridos.
- No se cuenta con un libro o registro de almacén, en el que se identifique la existencia, unidad de medida, costo unitario, importe, así como las entradas y salidas de los bienes, lo que limita el control y seguimiento de los mismos.
- No se proporcionó constancia documental de la salida y entrega de los bienes desde almacén, que permita identificar su resguardo, distribución y destino final.
- Por las pólizas C00397 y C00438, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la realización del evento que acredite la prestación del servicio; así como el documento donde se establezca el cumplimiento de las partes, como es el contrato de servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.

Por todo lo anterior, y al tratarse de erogaciones registradas en la partida 3821 “Gastos de orden social y cultural” (SIC), la entidad fiscalizada debió integrar el expediente correspondiente, el cual incluya la evidencia documental que acredite la justificación del gasto, la finalidad de la erogación, los objetivos perseguidos, los beneficiarios, así como la vinculación con los programas institucionales a los que se dará cumplimiento, como lo establece el artículo 115 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; no obstante, la documentación proporcionada resulta insuficiente para acreditar dichos elementos, por lo que no es posible verificar el destino final del gasto ni su correcta aplicación, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI                           | Proveedor                   | Fecha y forma de Pago       | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|--------------------|--------|-----------------|--|-----------------------------|-----------------------------|--|-------------|
| 8.1                | C00170 | 07/05/2025      | Folio fiscal:<br>"3F764F20-2A9A-4E33-ABC0- | Cindi Natali Rivera Alcocer | 07/05/2025<br>Transferencia | "GP Directo 82<br>CINDI NATALI RIVERA ALCOCER,<br>Pago: 82<br>(COMPRA DE | \$63,720.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                             | Fecha y forma de Pago | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|--------------------|--------|-----------------|---|---------------------------------------|-----------------------|--|-------------|
|                    |        |                 | 917036637A10"<br>(SIC).   |                                       |                       | REGALOS<br>S/FACT.A-256. GP<br>Directo 82 CINDI<br>NATALI RIVERA<br>ALCOCER, Pago:<br>82)" (SIC).  |             |
| 8.2                | C00181 | 02/05/2025      | Folio fiscal:<br>"7AAF7289-<br>2A3D-4705-<br>99F1-<br>DD5A28E81A1F"<br>(SIC). | Blanca<br>Esther<br>Ávila<br>Aguirre  | Efectivo              | "GP Directo 90<br>BLANCA ESTHER<br>AVILA AGUIRRE,<br>Pago: 90<br>(COMPRA DE<br>REGALOS<br>S/FACT.13054. GP<br>Directo 90<br>BLANCA ESTHER<br>AVILA AGUIRRE,<br>Pago: 90)" (SIC).                   | \$15,167.00 |
| 8.3                | C00397 | 15/08/2025      | Folio fiscal:<br>"3589D812-<br>BAE2-43D4-<br>B75C-<br>7F0FE72A24DC"<br>(SIC). | Felipe Isai<br>Poot Silva             | Efectivo              | "GP Directo 203<br>FELIPE ISAI POOT<br>SILVA, Pago: 203<br>(PAGO<br>FACTS.3589D812<br>Y 47AA1672<br>SHOW DE LA TIA<br>CHAYO. GP<br>Directo 203 FELIPE<br>ISAI POOT SILVA,<br>Pago: 203)" (SIC).    | \$11,600.00 |
| 8.4                |        |                 | Folio fiscal:<br>"47AA1672-<br>2D41-47E8-<br>9A15-<br>FF02A53E6D4D"<br>(SIC). |                                       |                       | "GP Directo 203<br>FELIPE ISAI POOT<br>SILVA, Pago: 203<br>(PAGO<br>FACTS.3589D812<br>Y 47AA1672<br>SHOW DE LA TIA<br>CHAYO. GP<br>Directo 203 FELIPE<br>ISAI POOT SILVA,<br>Pago: 203)" (SIC).    | \$17,284.00 |
| 8.5                | C00436 | 15/09/2025      | Folio fiscal:<br>"0E77A18E-<br>CBB4-4169-<br>A289-<br>C872D1172F5F"<br>(SIC). | José<br>Gabriel<br>Ramírez<br>Vivanco | Efectivo              | "GP Directo 226<br>JOSE GABRIEL<br>RAMIREZ<br>VIVANCO, Pago:<br>226 (PAGO<br>FACT.0E77A18E<br>PLASTICOS<br>MULTICOLOR. GP<br>Directo 226 JOSE<br>GABRIEL RAMIREZ<br>VIVANCO, Pago:<br>226)" (SIC). | \$35,960.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor                | Fecha y forma de Pago | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe             |
|--------------------|--------|-----------------|--|--------------------------|-----------------------|---|---------------------|
| 8.6                | C00438 | 15/09/2025      | Folio fiscal:<br>"3C3396F5-30FC-4060-905A-BC5D1AF2CCF9" (SIC). | Edwin Rafael Poot Segura | Efectivo              | "GP Directo 228 EDWIN RAFAEL POOT SEGURA, Pago: 228 (PAGO FACTS.3C3396F5 Y E70096EC SHOW MUSICAL. GP Directo 228 EDWIN RAFAEL POOT SEGURA, Pago: 228)" (SIC). | \$10,440.00         |
| <b>Total</b>       |        |                 |  |                          |                       |   | <b>\$154,171.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 115, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.8.

**Observación número 9.**

**Monto observado:** \$286,282.31 (Son: doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 31/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó pagos realizados en efectivo por un importe total de \$286,282.31 (Son: doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 31/100 M.N.), al proveedor GOODWIN MOTOR S.A. DE C.V., afectando la cuenta contable 1131-02-100-004 "GOODWIN MOTOR" (SIC), dependientes de la cuenta 1131 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC). Dicho egreso fue registrado presupuestalmente en la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- De los recursos erogados, se determinó que un importe de \$217,392.23 (Son: doscientos diecisiete mil trescientos noventa y dos pesos 23/100 M.N.) corresponde a servicios y/o adquisiciones aplicadas a vehículos, de los cuales no se proporcionó evidencia documental que acredite la propiedad o posesión legal de los mismos, tales como facturas a favor del municipio, contratos de arrendamiento o comodato debidamente autorizados.
- Asimismo, no se encuentran incluidos en el Reporte Vehicular de la entidad fiscalizada, ni en el acuse de recibo de vehículos en comodato.

Lo anterior, conforme al análisis del Reporte Vehicular, acuse de vehículos en comodato y las bitácoras de mantenimiento vehicular integradas en las pólizas correspondientes.

Integrado de la siguiente manera:

| No.          | Modelo           | Año  | Placas    | Importe             |
|--------------|------------------|------|-----------|---------------------|
| 1            | Honda Fit        | 2017 | YAP-739E  | \$81,082.17         |
| 2            | Chevrolet Aveo   | 2019 | YXN-902D  | \$89,402.36         |
| 3            | Nissan Tsuru GSI | 2016 | ZCZ-554-A | \$46,907.70         |
| <b>Total</b> |                  |      |           | <b>\$217,392.23</b> |

- De las pólizas C00266 y C00340 se identificó que se realizaron afectaciones presupuestales incorrectas, toda vez que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) contienen adquisiciones de materiales automotrices, tales como cubiertas de llantas, refacciones automotrices o autopartes, neumáticos, motor de corriente directa de imán permanente, bobina de motor, montura o base de motor, etc. Por su naturaleza, estas erogaciones debieron registrarse en la partida 2000 "Materiales y Suministros" (SIC), conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y no en la partida 3551.
- No se proporcionó reporte de averías de los resguardantes de los vehículos y/o unidades administrativas del municipio, ni la evidencia técnica que sustente las erogaciones realizadas, tales como diagnósticos mecánicos, cotizaciones, reportes fotográficos, oficios o correos; que justifiquen las erogaciones que se efectuaron bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en el ejercicio del gasto público.
- Falta de documento en donde se establezca el cumplimiento de las partes respecto al servicio pagado, como es el contrato, en el que se especifique el objeto del mismo, fecha de entrega, monto contratado, fecha y condiciones de pago.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                  | Forma de Pago | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe      |
|--------------------|--------|-----------------|---|----------------------------|---------------|--|--------------|
| 9.1                | C00266 | 30/06/2025      | Folio fiscal:<br>"96539c17-524e-4256-b9e1-f6edb046d042"<br>(SIC). |                            | Efectivo      | "GP Directo 130 GOODWIN MOTOR, Pago: 130 (APLICA FACT.267-168-021130 A LA POL.C.00147. GP Directo 130 GOODWIN MOTOR, Pago: 130)" (SIC).                  | \$75,010.03  |
| 9.2                | C00340 | 31/07/2025      | Folio fiscal:<br>"7596d89c-3522-4124-8f70-5ee93f8824e2"<br>(SIC). |                            | Efectivo      | "GP Directo 168 GOODWIN MOTOR, Pago: 168 (APLICA A POL.C.00147, C00212 Y C00214 LA FACT.267-168-021183. GP Directo 168 GOODWIN MOTOR, Pago: 168)" (SIC). | \$106,272.24 |
| 9.3                | C00478 | 01/09/2025      | Folio fiscal:<br>"1643f1a2-52f7-45b8-97a6-118eda492d3f"<br>(SIC). | Goodwin Motor S.A. de C.V. | Efectivo      | "GP Directo 253 GOODWIN MOTOR, Pago: 253 (APLICA FACT.267-168-021301 AL AN T. EN POL.C.00214. GP Directo 253 GOODWIN MOTOR, Pago: 253)" (SIC).           | \$32,000.00  |
| 9.4                | C00479 | 01/09/2025      | Folio fiscal:<br>"06711dc0-a5f4-45b8-bf60-f20d1e313f99"<br>(SIC). |                            | Efectivo      | "GP Directo 254 GOODWIN MOTOR, Pago: 254 (APLICA FACT.267-168-021302 AL ANT. EN POL.C.00215. GP Directo 254 GOODWIN MOTOR, Pago: 254)" (SIC).            | \$43,000.04  |
| 9.5                | C00480 | 01/09/2025      | Folio fiscal:<br>"aefd1bf0-918c-48dd-af9d-1e58dea2a3c2"<br>(SIC). |                            | Efectivo      | "GP Directo 255 GOODWIN MOTOR, Pago: 255 (APLICA FACT.267-168-021300 AL ANT. EN POL.C.00213. GP Directo 255 GOODWIN MOTOR, Pago: 255)" (SIC).            | \$30,000.00  |

**Total | \$286,282.31**

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 20, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161, 177, 193 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 55 fracción XVI, 77, 79, 146, 210 y 211 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado

de Yucatán; Apartado E) del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto; fracción III del acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.9.

**Observación número 10.**

**Monto observado:** \$12,956.41 (Son: doce mil novecientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó pagos realizados en efectivo por un importe total de \$12,956.41 (Son: doce mil novecientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), afectando la cuenta contable 1112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC), perteneciente al rubro 1112 "Bancos/Tesorería" (SIC). Dicho egreso fue registrado presupuestalmente en la partida 3451 "Seguro de Bienes patrimoniales G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No se proporcionó la póliza de seguro, ni la evidencia documental que acredite la propiedad o posesión legal del bien asegurado, tales como facturas a favor del municipio, contratos de arrendamiento o comodato debidamente autorizados, lo que impide verificar la procedencia y justificación del gasto.
- No se cuenta con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes que amparen el gasto erogado, toda vez que los CFDI proporcionados, al ser validados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificaron con el estatus de "Cancelado", por lo que carecen de validez fiscal para efectos de comprobación del gasto público.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI   | Proveedor   | Forma de Pago | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|--------------------|--------|-----------------|--|-------------|---------------|---|-------------|
| 10.1               | C00125 | 02/04/2025      | Folio fiscal:<br>"5C020107-0F2F-11F0-8A4A-BF0DDF01E622" (SIC). | Axa Seguros | Efectivo      | "GP Directo 64 AXA SEGUROS, Pago: 64 (PAGO FACT.AIAG-0015407919 PRIMA Y GASTO POR EXP. GP Directo 64 AXA SEGUROS, Pago: 64)" (SIC). | \$12,956.41 |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor | Forma de Pago | Concepto según CFDI y/o póliza | Importe            |
|--------------------|--------|-----------------|------------------|-----------|---------------|--------------------------------|--------------------|
| <b>Total</b>       |        |                 |                  |           |               |                                | <b>\$12,956.41</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 3, 6, 9 fracción I, 17, 19 fracción II, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 150 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal de Estado de Yucatán; Reglas 2.7.1.34 y 2.7.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; fracción III del acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de a observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.10.

#### Observación número 11.

**Monto observado:** \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó pagos realizados en efectivo y por transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), al proveedor CONSTRUYCOM MSQ S.A. de C.V., afectando la cuenta contable 112-06-002 "PARTI 65510645263 2024-2027" (SIC), perteneciente al rubro 1112 "Bancos/Tesorería" (SIC) y la cuenta 1131-02-100-021 "CONSTRUYCOM MSQ" (SIC), dependientes de la cuenta 1131 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC). Dicho egreso fue registrado presupuestalmente en la partida 3331 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- No se identificó evidencia de los servicios recibidos y pagados, correspondiente a la asesoría de obra pública de los meses enero a agosto de 2025, como son los informes o documento que acredite su realización, que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.
- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con las actividades económicas relacionadas a los servicios prestados.

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las pólizas C00025 y C00061 indican que los servicios prestados por concepto de asesoría de obra pública fueron efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2024; sin embargo, se está afectando presupuestalmente y pagando con recursos del ejercicio 2025, aun cuando el gasto corresponde a el 2024.

Lo anterior incumple con el principio de devengo contable, toda vez que las operaciones deben reconocerse en el momento en que ocurren, independientemente de su pago, generando una inconsistencia en la información financiera presentada por la entidad.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                              | Fecha y forma de Pago       | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|--------------------|--------|-----------------|---|--|-----------------------------|---|-------------|
| 11.1               | C00025 | 05/02/2025      | Folio fiscal: "D7E36731-E53A-499E-BD7F-3EC5A8EFEBE5" (SIC). |  | 05/02/2025<br>Transferencia | "GP Directo 10 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 10 (PAGO ASESORIA EN OBRA PUBLICA MES DE NOVIEMBRE 2024 S/FACT.4441. GP Directo 10 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 10)" (SIC). | \$17,400.00 |
| 11.2               | C00061 | 18/03/2025      | Folio fiscal: "C2D973AA-E9E4-4D5E-9345-902572F929AA" (SIC). | CONSTRU<br>YCOM<br>MSQ S.A.<br>de C.V. | 18/03/2025<br>Transferencia | "GP Directo 27 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 27 (PAGO FACT.4505 F.F.C2D973AA ASESORIA EN OB PUB MES DE DIC 2024. GP Directo 27 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 27)" (SIC).  | \$17,400.00 |
| 11.3               | C00111 | 07/04/2025      | Folio fiscal: "653CB0C4-D208-41F8-82EE-1968C539F64A" (SIC). |  | 07/04/2025<br>Transferencia | "GP Directo 51 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 51 (ASESORIA EN OBRA PUBLICA S/FACT.653CB0 C4-D208-41F8-82EE-1968C539F64A. GP Directo 51                                       | \$17,400.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor | Fecha y forma de Pago       | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|--------------------|--------|-----------------|---|-----------|-----------------------------|--|-------------|
| 11.4               | C00169 | 06/05/2025      | Folio fiscal:<br>"3ED3386C-CA13-4C2F-B585-3500EA81491D"<br>(SIC). |           | 06/05/2025<br>Transferencia | CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 51)" (SIC).<br>"GP Directo 81 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 81 (ASESORIA EN OBRA PUB. MES DE FEBRERO 2025 S/FACT.4564. GP Directo 81 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 81)" (SIC).<br>"GP CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Folio Pago: 112 (PAGO FACT.4604 ASESORIA MES DE MARZO EN OBRA PUB. GP CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Folio Pago: 112)" (SIC). | \$17,400.00 |
| 11.5               | C00231 | 05/06/2025      | Folio fiscal:<br>"9A47031F-A48C-4FF2-835A-5503E745A597"<br>(SIC). |           | 05/06/2025<br>Transparencia | "GP Directo 154 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 154 (PAGO FACT.4648 ASEORIA EN OBRA PUB MES DE ABRIL. GP Directo 154 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 154)" (SIC).  | \$17,400.00 |
| 11.6               | C00308 | 10/07/2025      | Folio fiscal:<br>"CB355AF2-C871-454C-865C-5E1CD5C3B87F"<br>(SIC). |           | 10/07/2025<br>Transferencia | "GP Directo 190 CONSTRUYCOM MSQ SA DE CV, Pago: 190 (PAGO FACT.4713 ASESORIA MES DE MAYO EN OBRA PUBLICA. GP Directo 190 CONSTRUYCOM   | \$17,400.00 |
| 11.7               | C00375 | 13/08/2025      | Folio fiscal:<br>"E545F65A-B01D-47B7-93D0-A545C666B261"<br>(SIC). |           | 13/08/2025<br>Transferencia |  |             |

| Observación número | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor | Fecha y forma de Pago | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe             |
|--------------------|--------|-----------------|---|-----------|-----------------------|---|---------------------|
| 11.8               | C00446 | 25/09/2025      | Folio fiscal:<br>"011A06A6-D887-42F9-BBD6-8B0DEC4C05B9"<br>(SIC). |           | Efectivo              | MSQ SA DE CV,<br>Pago: 190)"<br>(SIC).<br>"GP Directo 230<br>CONSTRUYCOM<br>MSQ SA DE CV,<br>Pago: 230<br>(PAGO<br>FACT.4745<br>PAGO<br>ASESORIA EN<br>OBRA PUBLICA<br>MES DE JUNIO<br>2025. GP Directo<br>230<br>CONSTRUYCOM<br>MSQ SA DE CV,<br>Pago: 230)"<br>(SIC). | \$17,400.00         |
| 11.9               | C00579 | 27/11/2025      | Folio fiscal:<br>"0C65F5A1-A208-44B4-B625-2A3972F9E14A"<br>(SIC). |           | Efectivo              | "GP Directo 304<br>CONSTRUYCOM<br>MSQ SA DE CV,<br>Pago: 304<br>(ASESORIA EN<br>OBRA PUB MES<br>DE JULIO<br>S/FACT.4824.<br>GP Directo 304<br>CONSTRUYCOM<br>MSQ SA DE CV,<br>Pago: 304)"<br>(SIC).   | \$17,400.00         |
| 11.10              | C00608 | 02/12/2025      | Folio fiscal:<br>"E3E43B7D-1C68-4BEC-86B7-AC2598D9A7D2"<br>(SIC). |           | Efectivo              | "GP<br>CONSTRUYCOM<br>MSQ SA DE CV,<br>Folio Pago: 327<br>(ASESORIA DE<br>OBRA PUBLICA<br>MES DE<br>AGOSTO 2025<br>S/FACT.4864.<br>GP<br>CONSTRUYCOM<br>MSQ SA DE CV,<br>Folio Pago:<br>327)" (SIC).  | \$17,400.00         |
| <b>Total</b>       |        |                 |   |           |                       |   | <b>\$174,000.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 2, 16, 17, 19 fracción II, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 61 BIS fracción IV, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.11.

## Observación número 12.

### Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2025, se observó que el H. Ayuntamiento de Hocabá no realizó la presupuestación, determinación, registro contable, ni entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada no proporcionó información en atención a la solicitud realizada mediante la orden de auditoría número DAMA-60003400-CF-25 respecto del presente punto, dejando constancia de esta situación a través del Acta Circunstanciada número DAMA-60003400-AC01-2025 de fecha 14 de abril de 2026.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

## Observación número 13.

**Monto observado:** \$132,973.00 (Son: ciento treinta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Derivado de la muestra de auditoría, de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificaron pagos realizados en efectivo y por transferencia electrónica de fondos por un importe total de \$1,924,810.60 (Son: un millón novecientos veinticuatro mil ochocientos diez pesos 60/100 M.N.), afectando las

cuentas contables 1131-02-100-001 "COMERCIALIZADORA BRONLA DEL SURESTE" (SIC), 1131-02-100-012 "GRUPO MERCANTIL MERCIA" (SIC), 1131-02-100-013 "COMERCIALIZADORA DE MATERIALES OOZMA" (SIC), 1131-02-100-015 "CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE" (SIC), 1131-02-100-017 "CINDI NATALY RIVERA ALCOCER" (SIC) y 1131-02-100-020 "RUBEN LUIS CERVANTES ALVARADO" (SIC), todas pertenecientes a la cuenta 1131 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC).

Al respecto, se observa lo siguiente:

- Se identificaron anticipos pagados con anterioridad al devengo de los bienes o servicios, sin que dichos pagos se encuentren soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) vigentes, ni con contratos que establezcan el objeto, vigencia, importe y condiciones de los anticipos otorgados, lo que impide acreditar la procedencia, justificación y destino del gasto público.

Se integra tabla con el detalle de las operaciones:

| Observación número                                  | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI  | Proveedor                           | Fecha y forma de Pago       | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe                      |
|---|--------|-----------------|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|
| 13.1  | C00153 | 30/04/2025      | Sin CFDI  |                                     | 30/04/2025<br>Cheque 225    | "ANTICIPO POR PAPELERIA" (SIC).  | \$108,394.00                 |
| 13.2  | C00208 | 05/05/2025      | Sin CFDI  | Grupo Mercantil Mercia S.A. de C.V. | 05/05/2025<br>Cheque 227    | "ANTICIPO POR PAPELERIA" (SIC).  | \$200,000.00                 |
| 13.3  | C00282 | 09/06/2025      | Sin CFDI  |                                     | 09/06/2025<br>Cheque 246    | "ANTICIPO POR PAPELERIA" (SIC).  | \$37,000.00                  |
| 13.4  | C00283 | 30/06/2025      | Sin CFDI  |                                     | 30/06/2025<br>Cheque 248    | "ANTICIPO POR PAPELERIA" (SIC).  | \$15,000.00                  |
| <b>Subtotal Grupo Mercantil Mercia S.A. de C.V.</b> |        |                 |   |                                     |                             |  | <b>\$360,394.00</b>          |
| 13.5  | C00235 | 06/06/2025      | Folio fiscal: "9427f3eb-5b67-45e0-a2f9-7f2ba189bb36" (SIC).<br><br>Sin CFDI | Carlos Alejandro García Ake         | 06/06/2025<br>Transferencia | "GP Directo 116 CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE, Pago: 116 (PAGO FACT.A-1035 SERVICIO INTERNET MES DE JUNIO. GP Directo 116 CARLOS ALEJANDRO | \$4,988.00<br><br>\$4,988.00 |

| Observación número   | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor  | Fecha y forma de Pago       | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe             |
|--|--------|-----------------|------------------|--|-----------------------------|--|---------------------|
| 13.6   | C00582 | 06/11/2025      | Sin CFDI         |  | 06/11/2025<br>Transferencia | O GARCIA<br>AKE, Pago:<br>116)" (SIC).<br>"ANTICIPO"<br>(SIC).                   | \$9,976.00          |
| <b>Subtotal Carlos Alejandro García Ake</b>                |        |                 |                  |  |                             |  | <b>\$19,952.00</b>  |
| 13.7   | C00303 | 03/07/2025      | Sin CFDI         |  | 03/07/2025<br>Transferencia | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$10,200.00         |
| 13.8   | C00370 | 08/08/2025      | Sin CFDI         | Cindi Natali<br>Rivera Alcocer                                 | 08/08/2025<br>Transferencia | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$9,000.00          |
| 13.9   | C00490 | 16/10/2025      | Sin CFDI         |  | 16/10/2025<br>Transferencia | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$7,990.00          |
| <b>Subtotal Cindi Natali Rivera Alcocer</b>                |        |                 |                  |  |                             |  | <b>\$27,190.00</b>  |
| 13.10  | C00024 | 05/02/2025      | Sin CFDI         |  | 05/02/2026<br>Transferencia | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$39,074.60         |
| 13.11  | C00098 | 06/03/2025      | Sin CFDI         | Comercializad<br>ora Bronla del<br>Sureste S.A.S.              | 06/03/2025<br>Cheque 206    | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$250,000.00        |
| 13.12  | C00099 | 07/03/2025      | Sin CFDI         |  | 07/03/2025<br>Cheque 207    | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$144,000.00        |
| 13.13  | C00100 | 12/03/2025      | Sin CFDI         |  | 12/03/2025<br>Cheque 208    | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$30,000.00         |
| 13.14  | C00101 | 14/03/2025      | Sin CFDI         |  | 14/03/2025<br>Cheque 209    | "ANTICIPO"<br>(SIC).   | \$45,000.00         |
| <b>Subtotal Comercializadora Bronla del Sureste S.A.S.</b> |        |                 |                  |  |                             |  | <b>\$508,074.60</b> |
| 13.15  | C00148 | 15/04/2025      | Sin CFDI         |  | 15/04/2025<br>Cheque 217    | "ANTICIPO<br>DE<br>MATERIAL<br>ELECTRICO<br>" (SIC).                             | \$212,500.00        |
| 13.16  | C00156 | 23/04/2025      | Sin CFDI         | Comercializad<br>ora de<br>Materiales<br>Oozma S.A. de<br>C.V. | 23/04/2025<br>Cheque 232    | "ANTICIPO<br>POR<br>MATERIAL<br>DE<br>PLOMERIA"<br>(SIC).                        | \$25,000.00         |
| 13.17  | C00209 | 05/05/2025      | Sin CFDI         |  | 05/05/2025<br>Cheque 228    | "ANTICIPO<br>DE<br>MATERIAL<br>ELECTRICO<br>" (SIC).                             | \$300,000.00        |
| 13.18  | C00211 | 14/05/2025      | Sin CFDI         |  | 14/05/2025<br>Cheque 74     | "ANTICIPO<br>POR<br>MATERIAL<br>DE<br>PLOMERIA<br>Y MAT<br>ELECTRICO<br>" (SIC). | \$321,700.00        |

| Observación número  | Póliza | Fecha de Póliza | Comprobante CFDI | Proveedor | Fecha y forma de Pago    | Concepto según CFDI y/o póliza                             | Importe               |
|---|--------|-----------------|------------------|-----------|--------------------------|--|-----------------------|
| 13.19   | C00279 | 20/06/2025      | Sin CFDI         |           | 20/06/2025<br>Cheque 241 | "ANTICIPO POR MATERIAL DE PLOMERIA Y MAT ELECTRICO" (SIC). | \$150,000.00          |
| <b>Subtotal Comercializadora de Materiales Oozma S.A. de C.V.</b> |        |                 |                  |           |                          |  | <b>\$1,009,200.00</b> |
| <b>Total</b>  |        |                 |                  |           |                          |  | <b>\$1,924,810.60</b> |

- Se identificó que algunas de las cuentas integrantes de la 1131 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo" (SIC), presentan saldo al cierre del ejercicio por un importe total de \$132,973.00 (Son: ciento treinta y dos mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo que evidencia que los anticipos otorgados no fueron amortizados mediante la recepción de los bienes o servicios correspondientes, ni se proporcionó documentación que acredite su recuperación. Se detalla a continuación:

| Número       | Cuenta          | Nombre de la Cuenta                    | Saldo               |
|--------------|-----------------|--|---------------------|
| 1            | 1131-02-100-012 | "GRUPO MERCANTIL MERCIA" (SIC).        | \$97,395.00         |
| 2            | 1131-02-100-015 | "CARLOS ALEJANDRO GARCIA AKE" (SIC).   | \$4,988.00          |
| 3            | 1131-02-100-017 | "CINDI NATALY RIVERA ALCOCER" (SIC).   | \$27,190.00         |
| 4            | 1131-02-100-020 | "RUBEN LUIS CERVANTES ALVARADO" (SIC). | \$3,400.00          |
| <b>Total</b> |                 |  | <b>\$132,973.00</b> |

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 17, 19 fracción II, 22, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracciones I y III, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 158, 161 fracción II y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Apéndice 6 del Anexo 20 Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acción:** Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## Observación número 14.

**Monto observado: \$2,670,044.21 (Son: dos millones seiscientos setenta mil cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).**

Derivado de la muestra de auditoría, de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro presupuestal y contable, así como de la documentación comprobatoria correspondiente, se identificó que la entidad fiscalizada otorgó recursos en el ejercicio fiscal 2025 por un importe total \$6,907,621.15 (Son: seis millones novecientos siete mil seiscientos veintiún pesos 15/100 M.N.), los cuales fueron registrados en la cuenta contable 1123 “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” (SIC), específicamente en la subcuenta 1123-03-001 “Liliana Aurora Uuh Cante Participaciones” (SIC), correspondiente a la Tesorera Municipal del Municipio de Hocabá.

Del total de recursos otorgados, se determinó que durante el periodo de febrero a diciembre de 2025 se entregaron \$3,173,049.27 (Son: tres millones ciento setenta y tres mil cuarenta y nueve pesos 27/100 M.N.), de los cuales únicamente se acreditó la comprobación de \$503,005.06 (Son: quinientos tres mil cinco pesos 06/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de comprobación al cierre del ejercicio del ejercicio por un importe de \$2,670,044.21 (Son: dos millones seiscientos setenta mil cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.).

Respecto a dicho saldo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria que acredite el destino y aplicación de los recursos o en su caso la evidencia de su reintegro a la Hacienda Pública Municipal, así como el contrato, convenio o instrumento jurídico que regule las condiciones de su otorgamiento, plazos de comprobación o mecanismos de recuperación, lo que impide verificar la legalidad, procedencia y recuperabilidad de los recursos públicos, existiendo un riesgo alto de daño o perjuicio a la Hacienda Pública Municipal.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026 y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente.

**Acciones:** Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.14.

## **b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada**

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante los oficios sin número, el primero de fecha 26 de mayo de 2026, recibido el día 27 de mayo de 2026, y el segundo de fecha 03 de junio de 2026, recibido el mismo día, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

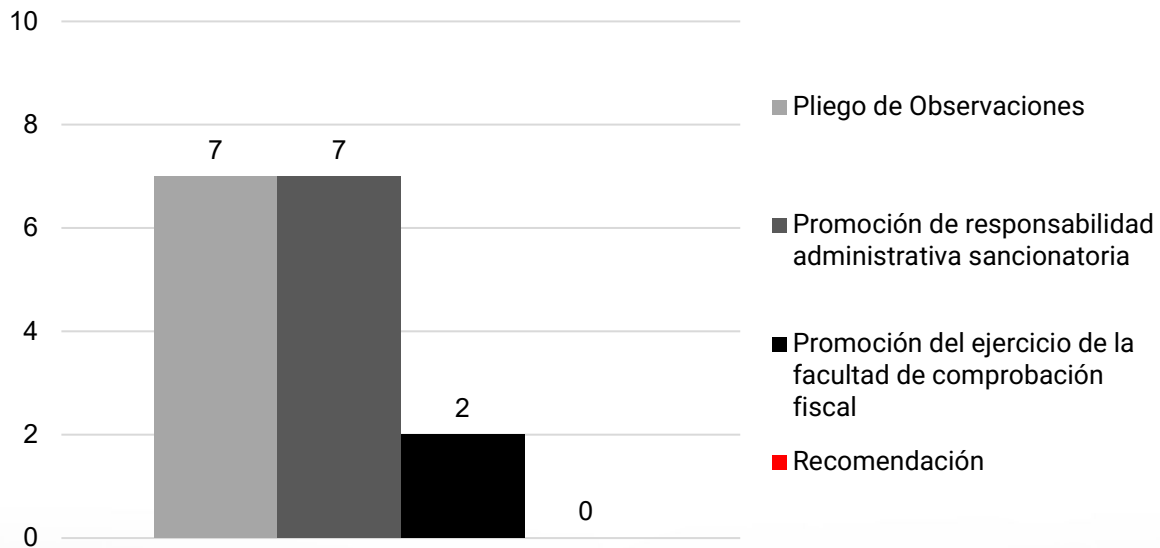
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de Pliego de Observaciones | Acción/ recomendación   |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|---|
| 1                  | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria   |
| 2                  | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria   |
| 3                  | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria   |
| 4                  | Solventada parcialmente         | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| 5                  | Solventada parcialmente         | \$1,799,779.66      | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria   |
| 6                  | Solventada parcialmente         | \$57,744.80         | \$57,744.80                      | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.6  |
| 7                  | Solventada parcialmente         | \$111,163.67        | \$111,163.67                     | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.7  |
| 8                  | No solventada                   | \$154,171.00        | \$154,171.00                     | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.8  |
| 9                  | No solventada                   | \$286,282.31        | \$286,282.31                     | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.9  |
| 10                 | No solventada                   | \$12,956.41         | \$12,956.41                      | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.10   |

| Observación número | Estado actual de la observación | Monto no solventado | Monto de Pliego de Observaciones | Acción/ recomendación   |
|--------------------|---------------------------------|---------------------|----------------------------------|---|
| 11                 | No solventada                   | \$174,000.00        | \$174,000.00                     | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.11   |
| 12                 | No solventada                   | \$0.00              | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal |
| 13                 | Solventada parcialmente         | \$132,973.00        | \$0.00                           | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria   |
| 14                 | Solventada parcialmente         | \$2,670,044.21      | \$2,670,044.21                   | Pliego de Observaciones DAMA-60003400-CF-25-2026-OBS.14   |

## Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$3,466,362.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## 3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el

auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Hocabá, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>